



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

--- En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cinco minutos, del día **19 de mayo de dos mil veintitrés**, se reunieron en la Décima Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia de SEGALMEX, misma que se desarrolló de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los C.C. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de SEGALMEX.; el Lic. Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX; la Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada del Despacho de la Gerencia de Control Presupuestal y Vocal Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; la Licenciada Doris Michelle Arisha Escartín Camacho, Invitada de la Unidad de Administración y Finanzas; el Licenciado Luis Ángel Soto Ramírez, Coordinador General y Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Décima Sesión Extraordinaria de 2023**, del Comité de Transparencia de SEGALMEX, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000210 .
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000294 .
Quinto	Confirmar, modificar o revocar la reserva de la información de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000277 .
Sexto	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión 8280/22 , relacionado a la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000179 .
Séptimo	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión 8291/22 , relacionado a la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000188 .
Octavo	Confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo, requerida por el la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000284 .
Noveno	Asuntos Generales.

Handwritten blue ink marks, including a checkmark and a large loop, are present on the right side of the page.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--- El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Décima Sesión Extraordinaria de 2023** del Comité de Transparencia de SEGALMEX. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 01/10ª EXT/2023 -----
El Pleno del Comité de Transparencia de SEGALMEX., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2023. -----

TERCERO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000210. -----

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- Con fecha 10 de abril de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **332417723000210**, en la cual el peticionario solicitó:

"Requiero la expresión documental de todos los viajes que ha realizado el Director General, Leonel Cota Montaña, desde su nombramiento en el mes de abril de 2020 hasta la fecha de la presente solicitud. Asimismo, requiero la agenda y el desglose de los viajes realizados por el Director General, desde el primer día en que asumió el encargo, hasta la fecha de la presente solicitud.

Respuesta a Información Adicional: *En atención a la prevención formulada, en la cual se requiere se "Indique otros elementos o corrija los datos proporcionados, o bien, precise el ejercicio fiscal del cual requiere se realice la búsqueda exhaustiva, toda vez que el Servidor Público que señala en su solicitud, ingresó a partir del año 2022.", me permito informarle que el periodo respecto del cual se solicita la información es "... desde su nombramiento en el mes de abril de 2022 hasta la fecha de la presentación de la solicitud que nos ocupa"; es decir, del mes de abril de 2022 a abril de 2023..". [Sic]*





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-582-2023** y **SEGALMEX-DAJ-UT-609-2023**, solicitó a la **Dirección General de SEGALMEX** y a la **Unidad de Administración y Finanzas**, efectuarán una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Dirección General de SEGALMEX a través del **Oficio/023/2023** de fecha 25 de abril de 2023, el resultado de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos de esa Dirección.

4.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas a través del oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-562-2023** de fecha 15 de mayo de 2023, adjuntando diversos archivos en **versión pública**, como parte del resultado de la búsqueda realizada.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que un archivo adjunto contienen datos personales como lo son los correos electrónicos personales, números telefónicos particulares, datos bancarios personales, nacionalidad, domicilios particular y ciudad, información susceptible a ser testada, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega al ciudadano.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirman la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirman la versión pública**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

presentada por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a las solicitud de acceso a la información con folios **332417723000210** lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 22 de mayo de 2023.**

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará la presente resolución, en una fecha **no posterior al 22 de mayo de 2023.**

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 02/10ª EXT/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000210. -----

CUARTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000294. -----

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señalo: -----

1.- Con fecha 25 de abril de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **332417723000294**, en la cual el peticionario solicitó:

"Descripción de la solicitud: Informes de actividades de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y hasta la presente fecha de 2023 de la C. Sara Alvizo De la Torre. Requiero contratos de prestación de servicios profesionales o de honorarios de la C. Sara Alvizo De la Torre, de los años 2022 y 2023, de esos contratos quiero que me proporcionen el documento oficial que ampare el perfil del puesto para la que fue contratada, si se requiere o no cédula profesional para las actividades que ella desempeña." [Sic]





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-611-2023**, solicitó a la **Unidad de Administración y Finanzas**, efectuará una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas a través del oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-570-2023** de fecha 17 de mayo de 2023, adjuntando diversos archivos y **versiones públicas**, como parte del resultado de la búsqueda realizada.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que un archivo adjunto contienen datos personales como lo es la nacionalidad, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), información susceptible a ser testada, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega al ciudadano.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirman la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirman la versión pública presentada** por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a las solicitud de acceso a la información con folios **332417723000294** lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 25 de mayo de 2023.**

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará la presente resolución, en una fecha **no posterior al 25 de mayo de 2023.**

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 03/10ª EXT/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000294. -----

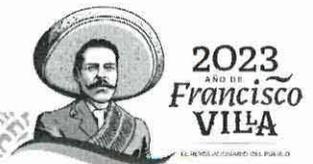
QUINTO. Confirmar, modificar o revocar la reserva de la información de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000277. -----

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señalo: -----

1.- Con fecha 10 de abril de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **332417723000212**, en la cual el peticionario solicitó:

"Solicito copia simple del contrato CSS/035/2020 (así como sus anexos y convenios modificatorios) firmado entre Segalmex y la empresa Inagro del Sur SA de CV, cuyo objeto fue proporcionar el servicio integral de guardia, custodia, cribado y envasado." [Sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-514-2023** y **SEGALMEX-DAJ-UT-515-2023**, solicitó a la **Unidad de Administración y Finanzas** y a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, efectuaran una búsqueda exhaustiva de la información y





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El día 03 de mayo de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Gerencia Consultiva adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el oficio **SEGALMEX-DAJ-GC-88-2023** de misma fecha, a través del cual informó el con el resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo y de su competencia.

4.- El día 17 de mayo de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, el oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-565-2023** de fecha 16 de mayo de 2023, con el resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, poniendo a consideración del Comité de Transparencia el **RESERVAR por 5 años** la información requerida por el peticionario, toda vez dicha información se encuentra en un proceso de investigación por autoridad competente. Acompañando a dicha petición la Prueba de Daño para su conocimiento.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia presenta la normativa en materia que corrobora y deja a su consideración dicha clasificación:

DERECHO

- Información reservada: Aquella información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en la Ley de la materia, como lo es Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- **Artículo 65.** Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, **clasificación de la información** y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

- **Artículo 97.** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

...

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley.

Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera restrictiva y limitada, las excepciones al derecho de acceso a la información previstas en el presente Título y deberán acreditar su procedencia, sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes, de conformidad con lo establecido en la Ley General.

Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o expedientes como reservados, ni clasificar documentos antes de dar respuesta a una solicitud de acceso a la información.

La clasificación de información reservada se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño.

Artículo 98. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.

Artículo 102. En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la confirmación de la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el sujeto obligado deberá, **en todo momento, aplicar una prueba de daño.**

Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

- **Artículo 105.** Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o información como reservada. La clasificación podrá establecerse de manera parcial o total de acuerdo al contenido de la información del documento y deberá estar acorde con la actualización de los supuestos definidos en el presente Título como información clasificada.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

- **Artículo 110.** Conforme a lo dispuesto por el artículo **113 de la Ley General**, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

X. . Afecte los derechos del debido proceso;

(...);

XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y;

(...);

- **Artículo 111.** Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la **prueba de daño** a la que se refiere el artículo 104 de la Ley General.

Los correlativos dispuestos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 44 fracción II, 101 último párrafo, 103, 106, 108, 113, 114; y principalmente lo prevenido en el artículo 104, donde se mandata:

Artículo 104. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa **un riesgo real, demostrable e identificable** de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación **supera el interés público general de que se difunda**, y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Vigésimo noveno. De conformidad con el artículo 113, fracción X de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que de divulgarse afecte el debido proceso al actualizarse los siguientes elementos.

Para que se verifique el supuesto de reserva, cuando se cause un perjuicio a las actividades de persecución de los delitos, deben de actualizarse los siguientes elementos:

I. La existencia de un procedimiento judicial, administrativo o arbitral en trámite;

II. Que el sujeto obligado sea parte en ese procedimiento;

III. Que la información no sea conocida por la contraparte antes de la presentación de la misma en el proceso, y

IV. Que con su divulgación se menoscaben los derechos del debido proceso.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Trigésimo primero. De conformidad con el artículo 113, fracción XII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que forme parte de las averiguaciones previas o carpetas de investigación que resulte de la etapa de investigación, durante la cual, de conformidad con la normativa en materia penal, el Ministerio Público o su equivalente reúne indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio o no de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño.

Por lo anterior expuesto, se presenta para su análisis la solicitud de la Unidad de Administración y Finanzas, solicitando en su caso, **CONFIRMAR** la petición de **RESERVAR por 5 años la información requerida**, por considerarse información CLASIFICADA.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la reserva de la información. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma reservar por 5 años la información requerida, por considerarse información CLASIFICADA**, para atender la solicitud de acceso a la información con folios **332417723000212**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 110 fracción X y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 19 de mayo de 2023**

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará la presente resolución, en una fecha **no posterior al 19 de mayo de 2023.**

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

ACUERDO 04/10ª EXT/2023 -----
Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 110 fracción X y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** reservar por 5 años la información requerida, por considerarse información **CLASIFICADA**, para atender la solicitud de acceso a la información con folios **332417723000277**. -----

SEXTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión 8280/22, relacionado a la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000179. -----

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señalo: -----

1. La Unidad de Transparencia, recibió la Resolución del **Recurso de Revisión RRA 8280/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000179**, a través de la cual el Pleno del INAI, **RESUELVE** lo siguiente:

***“PRIMERO.** Ordenar al sujeto obligado para que emita y proporcione la respuesta que en derecho corresponda a la solicitud que le fue planteada, en los términos expuestos en el Considerando Tercero de la presente resolución. Lo anterior, con fundamento en el artículo 91, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

***SEGUNDO.** Instruir al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, cumpla con lo ordenado en la presente resolución e informe a este Instituto las acciones implementadas para tales efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159, párrafo segundo, de la Ley Federal, apercibiéndolo de que en caso de incumplimiento, se procederá en términos de lo previsto en los artículos 201 y 206, fracción XV, de la Ley General, en relación con los artículos 174 y 186, fracción XV, de la Ley Federal.*

Solicitud de acceso **332417722000179**

“1. Solicitamos copia de los curriculum´s de todos los servidores públicos adscritos a la Dirección de Asuntos Jurídicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., contratados del 26 de enero al 22 de abril de 2022. 2. Solicitamos copia de los curriculum´s de todos los servidores públicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., que fueron removidos del 26 de enero al 22 de abril de 2022. 3. Solicitamos copia de los curriculum´s de todos los servidores públicos adscritos actualmente a la Dirección de Asuntos Jurídicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V. 4. Solicitamos copia de las renunciaciones presentadas por los servidores públicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., del 26 de enero al 22 de abril de 2022. 5. Solicitamos copia de las





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

liquidaciones y finiquitos pagados y/o autorizados, incluidas las hojas de cálculo de dichos pagos, de los servidores públicos que presentaron su renuncia o fueron separados de sus cargos, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), del 26 de enero al 22 de abril de 2022. 6. Solicitamos copia de las liquidaciones y finiquitos pagados y/o autorizados, incluidas las hojas de cálculo de dichos pagos, de los servidores públicos que presentaron su renuncia o fueron separados de sus cargos, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Diconsa, S.A. de C.V., del 26 de enero al 22 de abril de 2022. 7. Solicitamos copia de las liquidaciones y finiquitos pagados y/o autorizados, incluidas las hojas de cálculo, de los servidores públicos que presentaron su renuncia o fueron separados de sus cargos, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Liconsa, S.A. de C.V., del 26 de enero al 22 de abril de 2022. 8. Solicitamos copia de todos los oficios, tarjetas, memorándum´s o como se les llame, de todos los movimientos de personal solicitados y/o autorizados por el C. Demetrio Rodríguez Armas, ya sea como encargado o como Director de Asuntos Jurídicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) del 01 de marzo al 22 de abril de 2022. 9. Solicitamos copia de todos los oficios, tarjetas, memorándum´s o como se les llame, de todos los movimientos de personal solicitados y/o autorizados por el C. Demetrio Rodríguez Armas, ya sea como encargado o como Director de Asuntos Jurídicos de Diconsa, S.A. de C.V., del 01 de marzo al 22 de abril de 2022. 10. Solicitamos copia de todos los oficios, tarjetas, memorándum´s o como se les llame, de todos los movimientos de personal solicitados y/o autorizados por el C. Demetrio Rodríguez Armas, ya sea como encargado o como Director de Asuntos Jurídicos de Liconsa, S.A. de C.V., del 01 de marzo al 22 de abril de 2022. 11.- Solicitamos copia de los nombramientos y contratos de todos los servidores públicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), firmados por el Director General, el Director de Asuntos Jurídicos, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, y el Gerente de Recursos Humanos, del 26 de enero al 22 de abril de 2022. 12. Solicitamos copia de los nombramientos y contratos de todos los servidores públicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Diconsa, S.A. de C.V., firmados por el Director General, el Director de Asuntos Jurídicos, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, y el Gerente de Recursos Humanos, del 26 de enero al 22 de abril de 2022. 13. Solicitamos copia de los nombramientos y contratos de todos los servidores públicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Liconsa, S.A. de C.V., firmados por el Director General, el Director de Asuntos Jurídicos, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, y el Gerente de Recursos Humanos, del 26 de enero al 22 de abril de 2022." [Sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX a través de comunicados número **SEGALMEX-UT-JCAC-100-2022 y SEGALMEX-UT-JCAC-104-2022**, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Unidad de Administración y Finanzas, efectuaran una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos el **DAJ-GC-3953-2022** de fecha 12 de Septiembre de 2022 mediante el cual informaba el



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando los soportes documentales que dan respuesta a los numerales 7 y 8.

4.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-561-2023** de fecha 12 de mayo de 2023, mediante el cual informaba el resultado de la segunda búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando los documentales respectivos en **versión pública**, como parte del resultado de la búsqueda realizada.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que los archivos adjuntos contienen datos personales como dirección particular, edad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, correo electrónico personal, números telefónicos particulares, años escolares, estado civil, fotografía en CV, Numero de Seguridad Social (NSS), Clave de Elector, sexo, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Nacionalidad y Huella Dactilar, Información susceptible a ser testada, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega al ciudadano.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas para atender la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 8280/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000179**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 22 de mayo de 2023.**

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 22 de mayo de 2023.**

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 05/10ª EXT/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 8280/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000179. -----

SÉPTIMO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión 8291/22, relacionado a la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000188. -----

Seguendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señalo: -----

1. La Unidad de Transparencia, recibió la Resolución del **Recurso de Revisión RRA 8291/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000188**, a través de la cual el Pleno del INAI, **RESUELVE** lo siguiente:

***“PRIMERO.** Por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, y con fundamento en lo que establece el artículo 91, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 7, se **ORDENA** a Seguridad Alimentaria Mexicana otorgar respuesta a la solicitud que nos ocupa.*

***SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 157, párrafo último de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye al sujeto obligado para que, en un término no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de*





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

su notificación, cumpla con la presente resolución e, informe a este Instituto sobre su cumplimiento en términos del artículo 159, párrafo segundo de la Ley Federal en la materia.

Solicitud de acceso **332417722000188**

1. Solicito copia de los perfiles de todos los cargos para ser contratado en la Dirección de Asuntos Jurídicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V. 2. Solicito copia de los contratos, nombramientos y/o designaciones de las personas que prestan actualmente sus servicios en la Dirección de Asuntos Jurídicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., incluyendo base, estructura, honorarios o cualesquier forma en que estén contratados, incluso a través de outsourcing, 3. Solicito copia de los curriculum´s de las personas que prestan actualmente sus servicios en la Dirección de Asuntos Jurídicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., incluyendo base, estructura, honorarios o cualesquier forma en que estén contratados, incluso a través de outsourcing.” [Sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX a través de comunicado número **SEGALMEX-UT-JCAC-075-2022**, solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el “Manual de Organización General” vigente.

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-560-2023** de fecha 12 de mayo de 2023, mediante el cual informaba el resultado de la segunda búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando los documentales respectivos que dan respuesta a lo solicitado y diversas **versiones públicas**, como parte del resultado de la búsqueda realizada.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, se considera de carácter confidencial**, toda vez que los archivos adjuntos contienen datos personales como dirección particular, edad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, correo electrónico personal, números telefónicos particulares, años escolares, estado civil, fotografía en CV, Numero de Seguridad Social (NSS), Clave de Elector, sexo, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Nacionalidad y Huella Dactilar, Información susceptible a ser





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

testada, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega al ciudadano.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

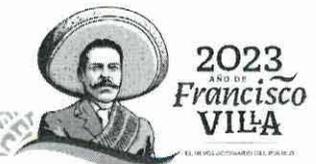
PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas para atender la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 8291/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000188**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 22 de mayo de 2023**.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 22 de mayo de 2023**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 06/10^a EXT/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 8291/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000188. -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

OCTAVO. Confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo, requerida por la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000284. -----

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señalo: -----

1.- Con fecha 19 de abril de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **332417723000284**, en la cual el peticionario solicitó:

"Descripción de la solicitud: 1.-Solicito el contrato y/o convenio (u otro instrumento jurídico) PSC/14/2022 2.-Solicito los anexos del mencionado contrato. 3.-Solicito los contratos Y/o convenios modificatorios que se hayan celebrado respecto al contrato de inicio. 4.-Solicito los entregables o la documentación que dé cuenta del cumplimiento del mencionado contrato o la constancia de recepción de bienes y servicios por parte de SEGALMEX. 5.-Solicito el listado del parque vehicular incluido en la factura o el contrato

Datos complementarios: *ADJUNTO MÁS INFO EN PDF.*". [Sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-526-2023**, solicitó a la **Unidad de Administración y Finanzas**, efectuará una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas a través del oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-569-2023** de fecha 17 de mayo de 2023, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando los documentales respectivos que dan respuesta a lo solicitado en los numerales 1, 2 y 3.

4. En seguimiento a los numerales antes señalados y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-652-2023** de fecha 17 de mayo de 2023, solicitó a la **Dirección de Precios de Garantía y Estímulos**, efectuará una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

5.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos a través del oficio **SEGALMEX/DPGE/0589/2023** de fecha 18 de mayo de 2023, a





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

través del cual solicitó la ampliación del plazo de siete días hábiles para dar atención y respuesta a las solicitudes en comento, manifestando que se lleva un avance aproximado del 10%, señalando en dicho oficio los motivos por los cuales se requiere de mayor tiempo de análisis para atender lo correspondiente a los numerales 4 y 5.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirman la ampliación del plazo legal** solicitada por la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con los folio **332417723000284**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 19 de mayo de 2023**.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 19 de mayo de 2023**, así mismo, se le informará a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, que deberá entregar la respuesta a más tardar el **29 de mayo de 2023**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 07/10ª EXT/2023 -----
Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la ampliación del plazo, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con los folio 332417723000284. -----

NOVENO. Asuntos Generales.

--- Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por

